

RECURSO REPOSICION Expt: 2011-0030101 (Davvda vs Bemoa)

julio montoya <juliomontoya@yahoo.com>

Lun 28/11/2022 11:49

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ajoserojas@yahoo.com <ajoserojas@yahoo.com>;julio montoya <juliomontoya@yahoo.com>

Señora

Juez 45 Civil del Circuito de Bogotá.

E. S. D.

Ref: Recurso de reposición al Auto del 21 de noviembre.

Expediente: 11001310300320110030101 (Davvda vs Bemoa)

Julio Montoya, de manera atenta y en mi condición de demandado en el proceso de la referencia, me permito allegar recurso de reposición contra su Auto del pasado lunes 21 de noviembre, donde decide usted el cambio de competencia del proceso de la referencia.

att.

Julio Montoya
CC. 79.144.242

Señora

Juez 45 Civil del Circuito de Bogotá.

E. S. D.

Ref: Recurso de reposición al Auto del 21 de noviembre.

Expediente: 11001310300320110030101 (Davvda vs Bemoa)

Julio Montoya, de manera atenta y en mi condición de demandado en el proceso de la referencia, me permito interponer recurso de reposición contra su Auto del pasado lunes 21 de noviembre, donde decide usted el cambio de competencia del proceso de la referencia, por las siguientes consideraciones que espero sean de recibo por su señoría.

1.- En este expediente, se comisionó por su despacho, el secuestro de mi casa de habitación. De las resultas de esta diligencia no se tiene noticia alguna en las anotaciones virtuales que del proceso se hacen en la página de la Rama.

Trasladar ahora a otro juez el proceso, podría dejar sin la debida atención la recepción y calificación de esa comisión por parte del juez comitente, que en este caso sería usted, pero no el nuevo juez.

Este diligencia debe ser recepcionada por su señoría, quien además debe ordenar su incorporación al expediente a fin de darle publicidad y, continuar con la ejecución impetrada.

2.- Actualmente, se encuentra a ordenes de su despacho, escrito solicitando la nulidad de esa actuación, por indebida notificación del mandamiento de pago proferido en mi contra.

Trasladar el proceso a otro despacho sin su pronunciamiento al respecto, podría afectar el derecho a la defensa, en la medida en que se pierde la necesaria proximidad que hoy existe, entre su señoría – quien ordenó el secuestro, y mi actuación de nulidad por indebida notificación del mandamiento de pago vigente. Reitero la solicitud de nulidad, en este escrito.

3.- El conocimiento que su señoría tiene de las diligencias surtidas en el proceso, son determinantes para resolver estos asuntos y peticiones hechas, antes de pasar el proceso al juez del remate de bienes.

Por estas razones e invocando el derecho a la defensa y al debido proceso, es que solicito a su señoría, revocar su auto del pasado lunes y resolver antes, las cuestiones pendientes.

Julio Montoya .

Julio Montoya.

CC 79.144.242

juliomontoya@yahoo.com